110

luego la vara de Justicia. Y en esta forma se acavo de ha-
zer la eleccion de esta villa de Cantarillo de el bolumen
a meter en la dicha la Justicia de dicha villa [illegible]
go Villanueva del Rey Gonzalo = Y dos dichos [illegible]
thenientes de Cura de la Iglesia parroquial = Y otros a dicho Guar-
turquin Alcalde de la guarda de esta dicha villa = Y dos [illegible]
Juan Montero = todas las quales son notorias y pertenezien-
tes de la villa de Cantarillo para el archivo y papeles
de este concejo y presente estado se acavo de hazer la eleccion y
firmamos de los mds. que supo ———

Andres Lopez

Alonso Lucas Alcalde

Pedro Votalon

Domingo Jurado

Ante mi
Juan Moreno Sanchez

En la villa de Cantarillo en diez y ocho dias del mes de Abril
de mil setecientos y dos años = Los Señores Pedro Votalon
y Domingo Hurtado Alcaldes ordinarios desta
villa Jorge Mayordomo Juan Montero y Bernardo
Buenadia Regidores Concejo Justicia y Regimiento
della estando juntos en su ayuntamiento se dijo
que por causa de haver elexido el Alguacil mayor
que el dicho no cumple con la obligazion
de su oficio y estando de una voluntad y conformidad
nombraron por Alguacil mayor desta villa a Fer-